



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **647**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Bertulfo Jordan Velasco
Demandante : Merayda Chacón Ávila
Demandado : Jairo Martínez Rocha
Demandado : Martha Inés Avendaño Carvajal
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00062-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el requerimiento realizado al apoderado demandante en auto que antecede, no fue atendido dentro del término concedido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, archivar el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7e2314ebacde2ca8fc02e921e7d0c74cfd86a0e2c241369695d704c11fa30d7

Documento generado en 16/03/2022 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>